



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA
Santa Rosa 751- 2° Piso
C.P. 5000 CORDOBA

CORDOBA, 05 JUL. 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Primaria con carácter titular dependientes de esta Dirección General: y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N°930/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de 18 (dieciocho) cargos de Inspectores declarados vacantes, en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley;

Que corresponde realizar la primera convocatoria de 4 (cuatro) cargos de Inspectores de acuerdo con el Artículo 5° de Decreto 930/15.

Que corresponde abrir a una nueva convocatoria abierta de los catorce (14) cargos de Inspectores, declarados desiertos por Resol. N° 547/2017, para todos los docentes que estatutariamente cumplan con los requisitos de toda la provincia de Córdoba.

Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N°930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Primaria, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Regionales y Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Primaria dependientes de esta Dirección General;

Que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concurso, tal como lo prevé el Artículo 9 del Decreto N° 930/15; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del periodo de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto N°930/15 y la Resolución Ministerial N° 1475/16;

RESOLUCIÓN

N°
0678

////

///...

Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de un total de 18 (dieciocho) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales dependientes de esta Dirección General de Educación Primaria, que en el Anexo I se detalla, compuesto por dos (02) folios, y el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir en Primera Convocatoria, 4 (cuatro) cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales -Zona 3130, 4110, 5320 y 7520, a docentes de las Inspecciones Técnica de Zona donde se encuentra la vacante de acuerdo con el Artículo 5º de Decreto 930/15 según a Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31/07/2017 al 04/08/2017.

Artículo 3º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir (14) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales declarados desiertos por Res. N° 547/17 y abierto a todos los docentes de la provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos según Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31/07/2017 al 04/08/2017.

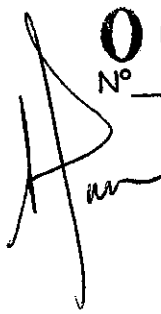
Artículo 4º: Podrán acceder al Concurso previsto en el Artículo 2º y 3º de la presente, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 10237/2014 y que a la fecha se desempeñen como Directores Titulares por concurso de títulos, antecedentes y oposición en Establecimientos de Educación Primaria de la Provincia de Córdoba, revistando en situación de servicio activo, y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11º del Decreto N° 930/15.

Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en la Sede de la Comisión Permanente de Concursos, sito en Avenida Colón 93, 5º piso, Barrio Centro de Córdoba - Capital en el horario de 09.00 a 17.00 hs, presentando su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, la que se constituirá en el domicilio mencionado, conteniendo documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del concurso, según Anexo III de la presente Resolución. Aquellos aspirantes que participaron de otras Convocatorias de Inspectores no deberán presentar el legajo nuevamente, solo adjuntarán, por duplicado: copia del D.N.I., constancia de servicios, régimen de incompatibilidad y si tuvieran nuevos antecedentes.

RESOLUCIÓN

0678

Nº



28/07/2017 ...///

Artículo 6°: Los Aspirantes se notifican, al momento de la inscripción, de la presente resolución de convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución Ministerial de designación del jurado, normativa que declarará conocer y aceptar.

Toda la documentación se encuentra disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

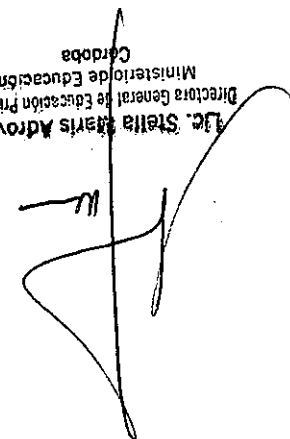
Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (**Artículo 24 del Decreto 930/15**):

- Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.
- Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8°: Incorporar el Programa de Concurso y la Bibliografía que como Anexo II integrado por 10 folios; como Anexo III documentación necesaria al momento de la inscripción integrado por 1 folio; y como Anexo IV Cronograma general integrado por 1 folio y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 9°: PROTOCOLÍSE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones Regionales e Inspecciones Técnicas Seccionales, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN
0678
Nº


Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

ANEXO I

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional - Ley N°10237- Decreto 930/15 M.E. – Dirección General de Educación PRIMARIA

Vacantes de Inspectores de EDUCACIÓN PRIMARIA- Convocatoria Abierta-

EMPRESA	codinsp	NOMBRE DE LA ZONA	LOCALIDAD	DNI VACANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO	FECHA	CUPOS
EE0520070	212100	INSPECCION DE ZONA 2120	VILLA SANTA ROSA	212745504	BATTISTONI, MONICA ELIZABETH	JUBILACION ORDINARIA	30/10/2015	A081306500000000486
EE0520330	232100	INSPECCION DE ZONA 2320	ARROYITO	214703601	MENDOZA, GRACIELA MONICA	TRASLADO COMUN	15/02/2013	A0813065000000000535
EE0520509	233100	INSPECCION DE ZONA 2330	SAN FRANCISCO	213499977	FERREYRA, GRACIELA PILAR DEL VALLE	JUBILACION ORDINARIA	31/10/2015	A0813065000000000479
EE0520331	234100	INSPECCION DE ZONA 2340	LAS VARILLAS	205486891	CIRALO, ANA MARIA	JUBILACION ORDINARIA	01/04/2006	A0813065000000000182
EE0520332	235100	INSPECCION DE ZONA 2350	BALNEARIA	211662904	BELLIDO, MIRTHA NOEMI	JUBILACION ORDINARIA	31/03/2013	A0813065000000000468
EE0730573	312100	INSPECCION DE ZONA 3120	RIO TERCERO	206059841	PERALTA, LIA INES	JUBILACION ORDINARIA	30/04/2010	A0813065000000000302
EE0730463	331100	INSPECCION DE ZONA 3310	BELL VILLE	212405527	MOYANO, MIRYAM MARINEE DE LAS MERCEDES	JUBILACION ORDINARIA	31/12/2013	A0813065000000000504
EE0730576	332100	INSPECCION DE ZONA 3320	LABORDE	204636107	VASALLO, IDAIL PIERINA	JUBILACION ORDINARIA	30/03/1994	A0813065000000000022
EE0640248	431100	INSPECCION DE ZONA 4310	LABOULAYE	205004670	BUFEA, ANA MARIA	JUBILACION ORDINARIA	01/01/2002	A0813065000000000105
EE0640032	441100	INSPECCION DE ZONA 4410	HUINCA RENANCO	204561916	ZABALA, MARTHA ALICIA	JUBILACION ORDINARIA	01/04/1992	A0813065000000000117
EE0550981	542100	INSPECCION DE ZONA 5420	EMBALSE	212844207	PATAT, STELLA MARIS	JUBILACION ORDINARIA	30/04/2014	A0813065000000000475
EE0770973	731100	INSPECCION DE ZONA 7310	SALSACATE	204563971	TERRAGNOLO, ANA ROSA	JUBILACION ORDINARIA		A0813065000000000506
EE0770833	741100	INSPECCION DE ZONA 7410	VILLA SARMIENTO	211378095	RODRIGUEZ, BEATRIZ NILDA	JUBILACION ORDINARIA	01/09/2012	A0813065000000000178
EE0770974	742100	INSPECCION DE ZONA 7420	MINA CLAVERO	212257440	FERNANDEZ, MARIA TERESA	JUBILACION ORDINARIA	30/03/2013	A0813065000000000067

RESOLUCIÓN

N° 0678

Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional - Ley Nº10237-Decreto 930/15 M.E.- Dirección General de Educación PRIMARIA

Vacantes de Inspectores de EDUCACIÓN PRIMARIA – Primera Convocatoria-

EMPRESA	codinsp	NOMBRE DE LA ZONA	LOCALIDAD	DNI VACANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO	FECHA	CUPO
EE0730390	313100	INSPECCION DE ZONA 3130	HERNANDO	217101383	OCHOA, RAQUEL TERESITA	TRASLADO COMUN	15/02/2017	A0813065000000000028
EE0640550	411100	INSPECCION DE ZONA 4110	RIO CUARTO	214037252	CHIARAVIGLIO, PATRICIA	JUBILACION ORDINARIA	31/05/2017	A08130650000000000456
EE0411050	532100	INSPECCION DE ZONA 5320	TOLEDO	212495517	NICOLA, RAQUEL TERESA	JUBILACION ORDINARIA	31/05/2017	A08130650000000000131
EE0770975	752100	INSPECCION DE ZONA 7520	VILLA DE LAS ROSAS	2213344643	MAULETTI, MARIA DOLORES	JUBILACION ORDINARIA	31/05/2017	A08130650000000000371

RESOLUCIÓN

Nº **0678**

Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA
Santa Rosa 751-2° Piso
C.P. 5000 CORDOBA

ANEXO II

PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO PARA ASPIRANTES A CARGOS TITULARES DE SUPERVISION.

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los cargos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ambito del Ministerio de Educación, se prevé “el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”.

El desafío de ser supervisor hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad. Del mismo modo, el supervisor es garante de una gestión administrativa que asegure el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la legislación educativa, sin perder de vista el vínculo con la cultura, la política y la sociedad contemporáneas.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Supervisión se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado Provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su Zona/ Región–, contribuya al desarrollo de las capacidades de los directivos y escuelas y promueva una educación de calidad.

En ese sentido, se considerarán especialmente las dimensiones formativas que “construyen” un perfil de la Supervisión, atendiendo los aspectos comunes de los diferentes niveles y modalidades y las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa

A fin de organizar la información, se distinguen tres dimensiones (cultural, política y pedagógico-institucional) a las que les corresponden diversas capacidades y funciones, de las que los aspirantes deberán dar cuenta.

Dimensión cultural

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultura como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

0678

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias. El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como "tolerancia hacia lo diverso", sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

En tal sentido, es importante que las escuelas fortalezcan el diálogo y establezcan lazos con los demás espacios que conforman la comunidad y sus lugares de pertenencia (las familias, el mundo del trabajo, las organizaciones, entre otros), estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

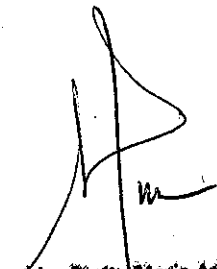
Por ello, el Supervisor necesita de una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada, a través de la cual sea capaz de ofrecer aportes para comprender la impronta singular de las transformaciones culturales contemporáneas en todas y cada una de las instituciones a su cargo.

Este conocimiento le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan a las instituciones educativas como uno de los lugares imprescindibles para la formación de la ciudadanía en un mundo cambiante e incierto, contribuyendo a formar sujetos responsables y participativos, al mismo tiempo que críticos y creativos.

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia sobre las subjetividades de docentes y alumnos.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales y culturales de los estudiantes de su zona / región, a fin de fortalecer políticas que promuevan su comprensión e inclusión.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.
- Reconocer la existencia de otros espacios educativos no escolares.

0678


Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

Funciones:

- Promover en las instituciones educativas una gestión escolar que favorezca el aprender a vivir juntos, formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.
- Propiciar climas institucionales que reconozcan la diversidad como valor y expliciten los derechos y obligaciones de cada uno de los actores escolares (docentes, estudiantes, padres).
- Estimular el establecimiento de lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto en el que está inserta la escuela, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuo.

Dimensión política

Tal como señala María Rosa Almandoz, "la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad"; procura la construcción de una realidad deseada y, para ello, los procesos de producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas, a partir de la intervención de las supervisiones en las propias escuelas y con la comunidad.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas que se diseñan e implementan por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil). En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos, docentes y de supervisión.

Esto significa posibilitar a todos los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en la institución y lograr un margen de autonomía necesario para actuar con creatividad y profesionalidad.

La dimensión política de la función del supervisor demanda de él una formación que lo involucre activamente tanto en la comprensión / interpretación de las políticas educativas, como en el análisis de las políticas institucionales de las escuelas a su cargo, para proyectar acciones de contextualización, mediación y adaptación de las macro políticas, según las posibilidades del contexto social de las instituciones.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tiene como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para el funcionamiento diario del sistema y de las escuelas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las instituciones. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos. Representan, por un lado, límites a las conductas individuales y al mismo tiempo, aseguran protección ante irregularidades o excesos que puedan cercenar los derechos individuales y colectivos.

El componente administrativo del sistema y de los centros educativos requiere del Supervisor un conocimiento actualizado de los requisitos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuál recurso se debe utilizar o dónde encontrar la información correspondiente. Además el supervisor debe contar con suficiente amplitud de criterio para plantear con pertinencia los problemas más delicados ante organismos y especialistas que colaboran y aconsejan en la labor diaria de los agentes del sistema, cuya tarea supone mayor responsabilidad.

0678

Mic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que deben desarrollar en la conducción de las zonas de Inspección relacionadas con esta dimensión:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar la vinculación entre las macropolíticas definidas por el Estado provincial y las micropolíticas de las instituciones, contribuyendo a realizar los ajustes necesarios para su zona / región.
- Conocer las orientaciones de las políticas educativas del pasado reciente y las actuales, las continuidades y rupturas que implican y su incidencia en las prácticas del presente.
- Valorar las instituciones educativas como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad para la realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad (igualdad, equidad, construcción de ciudadanía y de derechos), privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Conocer los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de las escuelas (de los docentes, directivos, alumnos, padres y demás actores del campo educativo), a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TICs)
- Concebir la supervisión como un proyecto de equipo, con sus pares, sus pares de otros niveles y modalidades y particularmente con los equipos directivos de las instituciones que debe supervisar.
- Interpretar las demandas de desarrollo zonal y regional, a fin de incorporarlas a una visión integral de las condiciones contextuales (posibilidades y restricciones) de las instituciones en la aplicación de las políticas educativas, integrando sus prácticas en el contexto de un plan de desarrollo educativo regional.
- Administrar con criterio los recursos humanos y materiales del Estado.
- Interactuar con otras instituciones y estamentos del sistema educativo.

Funciones

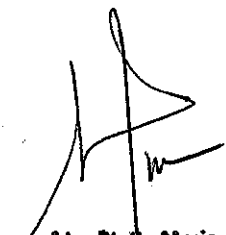
- Promover la valoración de las instituciones educativas como espacio privilegiado de lo público para alcanzar mayor inclusión y calidad educativa.
- Articular los sentidos de las macropolíticas educativas con las condiciones que presentan las instituciones educativas para materializarlas.
- Promover la implementación de las políticas educativas, facilitando su interpretación a través de una tarea de mediación entre éstas y los actores institucionales y brindando información oportuna, pertinente y accesible.
- Favorecer la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales en la toma de decisiones con capacidad resolutoria, contemplando la aplicación de la normativa vigente.

Dimensión Pedagógico – Institucional

Es la orientación pedagógica la que debe marcar el rumbo en la configuración de las formas de hacer escuela. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en los centros educativos. Crea orden, relaciones y autoridad en un registro ético.

Por orientación pedagógica se entiende, entonces, a las formas de resolver las cuestiones que se presentan en las relaciones al interior de las instituciones cuyas finalidades son educativas, teniendo siempre como norte la formación de estudiantes críticos, responsables, creativos y fundamentalmente éticos.

Dicho en otras palabras, lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión y adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.


Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

BIBLIOGRAFIA

RECORTE Y ORDENAMIENTO ESPECIFICO DE LA MODALIDAD:

BLOQUE I: - Globalización y fragmentación: cambios económicos, culturales y sociales. - Procesos de inclusión y exclusión. - Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contexto socio-culturales. - Los jóvenes como grupos emergentes. La heterogeneidad, rasgo distintivo: tensiones y desafíos. - Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales. - La ciudadanía como categoría política. - Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad. - La familia en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes desde la teoría social, perspectivas antropológicas para historizar el concepto de familia. - "La familia" y/o "las familias", entre la unidad y la diversidad. - Infancia y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural. - El lugar de la escuela en la vida de los niños, jóvenes y familias. - La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.	BLOQUE II: Dimensión Política: - El Estado. Rol. Funciones a lo largo de la historia. - Políticas públicas. - Estructura y normativa del sistema educativo argentino. - Política educativa Argentina desde los 80. - La escuela como espacio de producción política. - Administración del sistema: leyes y decretos. - Planes, programas y proyectos actuales. - Calidad e igualdad; universalidad y focalización. - Conceptos claves para pensar las políticas educativas hoy. - La supervisión y su vínculo con las instancias políticas y educativas a nivel provincial. - La supervisión y su relación con la comunidad a nivel zonal/regional. - Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza. Leyes, Decretos y Resoluciones: ▪ Ley Provincial de educación 9870 ▪ Ley de Educación Nacional 26.206 ▪ Ley Nacional de Educación Técnica y F.P. 26075 Siglo XXI
Dimensión Cultural: - Rivero, J. (1999) "Educación y exclusión en América Latina" ED. Miño y Dávila. Madrid. Capítulos 1, 2 y 3. - Baquero Lazcano y otros. La mundialización78/ en la realidad Argentina. El - Copista, Argentina, 2001/2003. Tomos I y II. - Maldonado, Mónica (s/f) "Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo". Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Naraja Editor. - Castellis Manuel, Peirone Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trimboil, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorral Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancondere cursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf	- Almandoz, M.R. (2000) "Sistema Educativo Argentino. Escenarios y Políticas." Ed. Santillana, Buenos Aires. - Freire, Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós. - Freire, Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. Conferencia de Philippe Meirieu: "La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancondere cursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf Tedesco Juan Carlos, Educación y Justicia Social en América Latina. Tedesco Juan Carlos "Opiniones sobre política educativa". 2005. Buenos Aires, Ed. Granica. Tenti Fanfani, Emilio (comp). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires

El eje vertebrador que enmarca esta función es el currículo. El currículo es el soporte identitario de la escuela como institución social, entendido, en un sentido amplio como lo define Alicia de Alba, como una "síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa".

La interacción entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a la trama institucional donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, tanto estructurales como vinculares, son de difícil aprehensión si no media una reflexión analítica que permita comprender los distintos procesos que, en el seno de las instituciones, se construyen.

Lo anterior alude a la necesidad de reflexión colectiva sobre el sentido que para cada escuela y sus integrantes revisten los componentes señalados. El trabajo en equipo y la construcción de un proyecto escolar de mejora que vertebre a todos ellos, dan cuenta de la orientación pedagógica de la institución.

En este sentido, la autoevaluación institucional es fundamental al producir conocimiento que permite abordar las fortalezas, oportunidades, dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones escolares y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar estudiantes críticos que posibiliten la continuidad y la renovación de la cultura.
- Interpretar el currículo en un sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta política – educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Liderar los procesos de mejora institucional para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con aprendizajes de calidad.
- Concebir la gestión de la Supervisión como un trabajo de equipo con sus pares, que privilegie la dimensión pedagógico-institucional
- Brindar apoyo y acompañamiento pedagógico y administrativo a las escuelas y supervisar el cumplimiento de estas tareas pedagógicas y administrativas.
- Promover la autoevaluación tanto en las instituciones a su cargo como del propio trabajo, en tanto proceso sostenido que permite identificar problemas, establecer prioridades y tomar decisiones para la mejora.

Funciones:

- Elaborar el Proyecto Estratégico de mejora institucional de la zona o región de supervisión como el planeamiento básico de los objetivos que se propone, metas y actividades en el corto, mediano y largo plazo, a partir del uso de la información educativa de las instituciones a su cargo. Evaluar en forma permanente las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.
- Trabajar en equipo con otros supervisores a fin de socializar y potenciar los proyectos y las acciones de supervisión y favorecer la construcción colectiva y la articulación interniveles.
- Promover la formación de equipos de conducción en las escuelas, centrados en lo pedagógico.
- Orientar la autoevaluación y el uso de la información que produce la propia escuela para elaborar los planes de mejora institucional.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención, la integración de los estudiantes a la escuela y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Propiciar la actualización permanente de los equipos directivos y de los docentes.


Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

BLOQUE III: Dimensión pedagógica – institucional: - Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos. - Aspectos distintivos de la institucionalidad, de su organización y de la pluralidad de la oferta en relación a los sujetos, contextos e instituciones intervinientes. - La segmentación al interior del sistema educativo. - Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. - Dimensión político-ética y pedagógica del acto de educar. - La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre los procesos institucionales y la calidad de la formación que se ofrece. - Evaluación de procesos y de productos. - Las nuevas tecnologías y su impacto en el trabajo de educar. - El supervisor: capacidades y funciones. Construcción del espacio de supervisión. - Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. - Plan estratégico – situacional de supervisión. Su relación con los planes, programas y proyectos como componentes de las políticas actuales.	- Krichesky, Marcelo (Comp.) (2008) <i>Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión.</i> Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje. El Centro de Educación de Nivel Secundario "Jorge A. Paschuan" y la Asociación Emprender Mendoza. Inés Aguerro. Silvina Gvirtz y María Eugenia Podestá (comps) <i>El rol del supervisor en la mejora escolar.</i> Editorial Aique. 2009. Blejmar Bernardo (2005) <i>Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones.</i> Novedades educativas. Documentos: - La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009.
---	--

Bourdieu, P. (1985). *Sistemas de enseñanza y sistemas de pensamiento.* En: Sacristán, José Gimeno y A. Pérez Gómez (eds.), *La enseñanza, su teoría y su práctica*, Madrid, Akal.

Bourdieu, P. (1997). *Capital cultural, escuela y espacio social.* México, D.F., Siglo XXI.

Buckingham, D. (2002). *Creer en la era de los medios electrónicos.* Madrid, Morata.

Dussel, I. (2003). *La gramática escolar de la escuela argentina: un análisis desde los guardapolvos escolares.* Anuario de la SAHE, N. 4, pp. 1-34.

Escolano Benito, A. (2000). "Las culturas escolares del siglo XX. Encuentros y desencuentros." *Revista de Educación* Número extraordinario: 201-218.

Escolano Benito, A. (2000). *Tiempos y espacios para la escuela.* Ensayos

Foucault, M. (1980). *Microfísica del poder.* Madrid, La Piqueta.

Meirieu, P. (1997). *La escuela, modo de empleo. De los "métodos activos" a la pedagogía diferenciada.* Barcelona, Octaedro.

Tenti Fanfani, E. 2004. pp. 45-63, "Nuevos problemas de gobierno de la educación en América Latina. Comentarios a las tesis de François Dubet", en: Tenti Fanfani, E., *Gobernabilidad de los sistemas educativos en América Latina*, IPE, Buenos Aires.

Sarlo, B. 2005. *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo.* Siglo XXI, Buenos Aires.

Sontag, S. (2003). *Ante el dolor de los demás,* Barcelona, Alfaguara.

Martín-Barbero, J. (2001). *La educación desde la comunicación.* Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación.

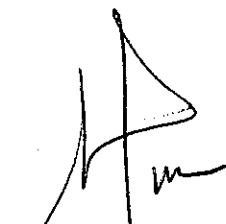
Martín-Barbero, J. (2006). *Jóvenes, comunicación e identidad.* Presentación en el Foro de la Comunidad Virtual de Gobernabilidad y Liderazgo, disponible en:

<http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=1192>

Lic. Stella María Adrover
 Directora General de Educación Primaria
 Ministerio de Educación
 Córdoba

0678

- Kress, G. (2005).** El alfabetismo en la era de los nuevos medios de comunicación. Granada, Ediciones Aljibe.
- Dussel, I. (2003).** Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal
- Viñao, A. (2001).** "¿Fracasan las reformas educativas? La respuesta de un historiador", Anuario 2001 da Sociedade Brasileira de História da Educação, Campinas, SP.
- Viñao, A. (2002).** Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Madrid, Morata.
- Meirieu, P. (1998).** Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.
- Lewcovich, I. (2004)** Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Bs As. Primera Parte.
- Tedesco, Juan Carlos (2003):** "Educación y hegemonía en el nuevo capitalismo". En: *Propuesta educativa* N° 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- Tenti Fanfani, Emilio (2003):** "Notas sobre la escuela y los modos de producción de hegemonía". En: *Propuesta educativa* N° 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- Ardoino Jacques (1987)** "La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?" en *La intervención institucional*. Plaza y Valdés, México.
- Avila, Silvia (2007)** "Entre el pasado y el futuro Niñez / adolescencia, experiencia social y escolarización en barrios de raigambre obrera en Córdoba". Ponencia "V jornadas de investigación en educación "educación y perspectivas: contribuciones teóricas y metodológicas en debate". Córdoba, Argentina.
- Corea Cristina y Lewkowicz, Ignacio (2004)** *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Paidós, Buenos Aires.
- Fernández Lidia (1994)** Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós.
- Fernández Lidia (1998)** El análisis de lo Institucional en la Escuela. Buenos Aires, Paidós.
- Fernández Lidia (2004)** "Prólogo" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, México Plaza y Valdés.
- Garay Lucía (2000)** "Algunos conceptos para analizar instituciones educativas". Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
- Nicastro Sandra (2006)** *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido*. Homo Sapiens. Rosario, Argentina.
- Remedi Eduardo (2004)** "El encuadre institucional" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México
- Schvarstein Leonardo (1998)** *Diseños organizacionales*. Paidós, Buenos Aires.
- Frigerio, G. y Diker, G. (comps.) 2008.** Educar: Posiciones acerca de lo común. Serie Seminarios del CEM. Del estante – editorial.
- Ezpeleta, Justa (1997)** "Algunos desafíos para la gestión de las escuelas de multigrado", *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 15
- AA.VV (2006),** Cuadernos para el aula: Nivel Inicial, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Badell, N (2003),** "El reto de promover la filosofía de Regio Emilia en Holanda", en *in-fan-cia. Educar de 0 a 6 años*, N° 77, ene-feb 2003.
- Caride Gómez, J. (1998)** "La escuela en el medio rural. Crónica y alternativas para la reconstrucción de una identidad en crisis" *Aula de innovación educativa*, N° 77.


Lic. Stella Maris Adrover
 Directora General de Educación Primaria
 Ministerio de Educación
 Córdoba

Calvancanti, Z. (2000), "El proyecto pedagógico de La escuela da Villa, en AA.VV., La educación infantil en el mundo. Enfoque, situaciones y experiencias y experiencias educativas (0 a 5, la educación en los primeros años, N° 27).
 Inconocistas, Manual de mapeo colectivo. Recursos cartográficos críticos para procesos territoriales de elaboración colaborativa.
 En <http://www.inconocistas.net/post/manual-de-mapeo-colectivo-en-pdf/>

Terigi, Flavia; Seminario Virtual de Formación "Detrás está la Gente"; Organización de Estados Americanos; Proyecto Hemisférico "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar". 2008
Dussel, Inés; El sentido de la justicia. Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de la Universidad Pedagógica. UNICE: Editorial Universitaria. 2013. (*)
Pennac, Daniel; Mal de escuela; Parte 1, Capítulo 1.1; Parte 6, Capítulo 1.3. Editorial Mondadori. Barcelona. 2008. (*)
Southwell, Myriam; El papel del Estado: esa es la cuestión; Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión

Kaplan, Carina. La inclusión como posibilidad. Capítulo: Trayectorias estudiantiles; las implicancias del oficio del alumno; la escuela y el poder de nombramiento. Pág. 38. OEA, MEN. 2006.
Terigi, Flavia. Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Ministerio de Cultura y Educación n de La Pampa. 23 de febrero de 2010.
Nicasstro, Sandra y Greco, María Beatriz. Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009. Introducción; 1.2 - La organización educativa como contexto de acción de las trayectorias formativas; 2.2 - Construcciones de la subjetividad.
Noel, Gabriel D. Expectativas Recíprocas y Conflictividad en Escuelas de Barrios Populares: Una Aproximación Inicial.

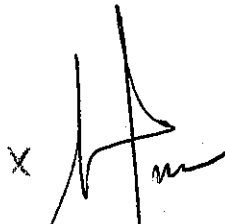
DECLARACIONES, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL CONCURSO:

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- CONSTITUCIÓN NACIONAL (1994)
- CONSTITUCIÓN PROVINCIAL (2001)
- LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2005)
- LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN 26206 (2006)
- LEY NACIONAL 27234 OBLIGATORIEDAD DE PROMOVER LA PROTECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA N° 9870 (2010)
- DISEÑO CURRICULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA NIVEL PRIMARIO
- DECRETO 41009 A/38 REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- LEY 10237 (PROVINCIA DE CÓRDOBA) CONCURSO PARA LA COBERTURA EN CONDICIÓN DE TITULARES EN CARGOS DIRECTIVOS Y DE INSPECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- DECRETO 930/15 - REGLAMENTARIO LEY 10237
- LEY 9680 CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN
- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DELICUENTES SEXUALES Y PREVENCIÓN DE DELITOS
- CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - 5350 (T.O. LEY 6658)
- DECRETO LEY 1990/E/57 - ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 3999/67 REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 1100/15 COOPERADORAS ESCOLARES
- RESOLUCIÓN CFE 188/12: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE
- RESOLUCIÓN CFE N° 174/12

Lic. Stella Maris Adrover
 Directora General de Educación Primaria
 Ministerio de Educación
 Córdoba

0678

- RESOLUCIÓN Nº 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
- RESOLUCIÓN Nº 558/15 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (AEC)
- RESOLUCIÓN Nº 57/01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (EXCURSIONES EDUCATIVAS)
- LEY EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Nº 26150/06
- ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)
- RESOLUCIÓN 1510/2015 TRASLADO INMEDIATO Y TRANSITORIO POR RAZONES DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE CON SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR
- LEY 4356 – RÉGIMEN LICENCIAS.
- DECRETO Nº 10895/A/60 – REGLAMENTACIÓN DE FALTAS NIVEL PRIMARIO.
- DECRETO Nº 1935/64 – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES NIVEL PRIMARIO.
- LEY 6561 – RÉGIMEN TAREAS PASIVAS.
- DECRETO Nº 4670/A/61 – SUMARIO POR ABANDONO DE CARGO (SÓLO PARA INSPECTORES).
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 46/01 Y DECRETO 925/02 (TODO PARA NIVEL PRIMARIO).
- DECRETO Nº 1100/15 – APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERADORAS.
- DECRETO Nº 1001/14 – (RÉGIMENES DE REMUNERACIONES).
- DECRETO Nº 1659/97 – TABLA DE RETENCIÓN Y DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN.
- RESOLUCIÓN Nº 2686/92 – D.G.N.I.P. – PERÍODOS A TENER EN CUENTA PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN AL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.


Lic. Stella Maris Adrover
 Directora General de Educación Primaria
 Ministerio de Educación
 Córdoba



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Cant.	Documentación
3	Fichas de inscripción
2	Copias Documento de Identidad
1	Certificado de Inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la integridad sexual y Fotocopia que se entrega a la Comisión de Concursos.
2	Constancias de servicios firmadas por el aspirante originales y actualizadas (máximo 30 días)
2	Regímenes de incompatibilidad, firmados por el aspirante originales y actualiza (máximo 30 días)
1	Carátula
2	Índices de legajo firmados por el aspirante

FUERA DE CARPETA: (documentación para la Comisión Permanente de Concursos)

Ficha de inscripción **por triplicado** formalizada con firmas y fecha, que se encuentra en

<http://www.cba.gov.ar/convocatoria-para-cubrir-cargo-de-inspector-tecnico-seccional-nivel-primario/>

- Presentación del documento del aspirante * y copia
- Certificado de inscripción al Registro Provincial de personas condenadas por delitos- contra la integridad sexual (Ley 9680) y **Fotocopia** para entregar a la Comisión.
- Régimen de incompatibilidad **original** y actualizado (30 días como máximo)
- Constancia de servicios **original** y actualizada (30 días como máximo)

*En caso de ser representado por un **tercero** necesitará presentar: traer documentos del aspirante y mandatario (leer Art. 13 del Decreto 930/15).

• DENTRO DE LA CARPETA (tapas de cartón con nepaco espiralado para la JUNTA; con apellidos ,

- nombrados y D.N.I del aspirante nominada en tapa)
- **Carátula** que debe contener los siguientes datos y orden:
 - a) Nombres y apellidos completos sin iniciales.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) N° de Documento de Identidad.
 - d) Domicilio real.
 - e) **Correo electrónico personal** (siendo éste el medio de notificación fehaciente).
 - f) Nro. de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
 - g) Cargo titular y escuela en la que revista, localidad, departamento (Art. N° 10 del decreto 930/15)
- **Índice** (firmado al pie por el aspirante) por duplicado:
 - a) Folio 1: Fotocopia DNI
 - b) Folio 2: Constancia de servicio firmada por el aspirante, original y actualizada.
 - c) Folio 3: Régimen de incompatibilidad original y actualizado
 - d) Folio 4: Fotocopia título docente. Analítico y Diploma.
 - e) Folios siguientes antecedentes varios, inherentes al cargo a Concursar, de los últimos 10 (diez) años.
 - f) Conceptos docentes de los últimos 2 (dos) años.

Todo lo incluido en la presente carpeta debe ser acompañado por su ORIGINAL.

TODA INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>


Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

0678



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION PRIMARIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA
Santa Rosa 751- 2° Piso
C.P. 5000 CORDOBA

ANEXO IV CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de INSPECTORES Técnicos
Seccionales de Zonas

Fecha	Actividad	Decreto 930
24/07/17 al 28/07/17	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
31/07/17 al 04/08/17	Inscripción de postulantes ante la Comisión y Presentación de antecedentes para su clasificación ante la Junta de C. y C.	Art.14
07/08/17 al 11/08/17	Clasificación de antecedentes por parte de las Juntas de Calificación y Clasificación.	Art. 16
14-15 y 16/08/17	Publicación de las LOM provisionales.	Art. 17
17-18 y 22/08/17	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje ante la Junta de Clasificación y Clasificación en Santa Rosa 1336-B°Alberdi.	Art. 18
23 y 24/08/17	Resolución de los pedidos de revisión ante la Junta de Clasificación y Clasificación.	Art. 18
25 y 28/08/17	Publicación de las LOM definitivas.	Art. 18
25 ó 28/08/17	Notificación de la LOM definitiva con Asistencia Obligatoria y; Votación del 4to.Jurado en representación de los Concurantes de 9 a 17 hs.	Art. 30 part. II
28/08/17	Escrutinio al cierre del acto electoral por parte de las Juntas de Clasificación y Clasificación (17.00 hs.)	Art. 30 part. II
29/08/17	Publicación del Cronograma General de las Pruebas de OPOSICIÓN.	Art. 20

Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Cordoba

